V. Comunidades Autónomas y Entes Preautonómicos

CATALUÑA

31195 *RESOLUCION de 10 de septiembre de 1982, de la Dirección General de la Industria, por la que se autoriza a la Empresa «Gas de Vic, S. A.», el cambio de gas distribuido; la instalación de una planta de recepción, almacenamiento y regasificación de GNL, y la instalación de una conducción de penetración.*

La Empresa «Gas de Vic, S. A.», es concesionaria y tiene autorización para la distribución de aire propano en el término municipal de Vic por Orden del Ministerio de Industria de 20 de junio de 1973, habiendo ampliado sus instalaciones en virtud de Resolución de la Delegación Provincial del Ministerio de Industria de fecha 8 de octubre de 1980.

La citada Empresa con fecha 20 de junio de 1981 solicitó, dada la insuficiencia de las instalaciones de propano, la ampliación de su actividad mediante la reconversión del gas distribuido a aire metanado que obtendrá la nueva planta satélite de GNL y aprovechando la red actual, previas las pruebas y apoyos necesarios.

Asimismo, la Empresa remarcó que los dos tipos de gas, el actualmente utilizado y el aire metanado a utilizar, pertenecen a la primera familia de gases, además del proyecto presentado resulta justificada su intercambiabilidad, utilizando la comparación de los índices de Wobbe corregidos, y el potencial de combustión, complementados los índices del método de Van der Linden. También se justifica que la solución adoptada es la más idónea entre las posibles para resolver el problema de insuficiencia de capacidad de las instalaciones actuales.

Atendido que el expediente de referencia ha sido tramitado de acuerdo con lo que dispone el vigente Reglamento General del Servicio Público de Gases Combustibles de fecha 26 de octubre de 1973.

Atendido que realizada la información pública mediante la pertinente publicación en el «Diari Oficial de la Generalitat de Catalunya» número 199, de 12 de febrero de 1982, «Boletín Oficial del Estado» número 24 de 28 de enero de 1982, y solicitados los correspondientes informes a las Corporaciones y a los Organismos afectados, no fue presentado ningún escrito de oposición.

Visto lo anterior y teniendo en cuenta el informe favorable emitido por los Servicios Territoriales de Industria de Barcelona.

Visto el Decreto 2913/1973, de 28 de octubre, que aprueba el Reglamento General del Servicio Público de Gases Combustibles, y el Decreto 1775/1967, de 22 de julio, sobre el régimen de instalación, ampliación y traslado de industrias,

Esta Dirección General de Industria, ha resuelto autorizar a «Gas Vic, S A.», el cambio de gas distribuido (aire propanado de 6.000 Kcal/Nm³) en el término municipal de Vic, por el de aire metanado intercambiable de 5.000 Kcal/Nme; la instalación de una planta de recepción, almacenamiento y regasificación de GNL y la instalación de una conducción de penetración, de acuerdo con las siguientes condiciones:

Primera.—Las obras y la conversión del gas se realizarán de acuerdo con el proyecto presentado y que ha servido de base para concederla en todo lo que no resulte modificado por la presente Resolución y por las variaciones de detalle que se soliciten y que los Servicios de Industria podrán autorizar, quedando especificadas en los siguientes datos básicos:

Planta de recepción, almacenamiento y regasificación de gas natural licuado (GNL), que se compondrán de dos tanques criogénicos, de 60 metros cúbicos, cada uno, ampliable hasta 300 metros cúbicos con las intalaciones auxliares y complementarias de descarga, regasificación, odorización, regulación, mezcla con aire de gas natural, maniobra y seguridad correspondientes.

La capacidad de la planta será en hora punta de 2.000 Nm³ /h de GN necesario actualmente, ampliable hasta 4.000 m³/h de GN, y para una producción inmediata de 4.000 Nm³/h de aire metanado ampliable a 8.000 Nm³/h de aire metanado de 5.000 Kcal/Nm³.

Conducción de penetración de aire metanado desde la planta satélite descrita, situada en el polígono industrial del «Institut del Sol» y la red de circunvalación de la población existente con una longitud de 1.700 metros de diámetro exterior de 16" (406 milímetros), grosor de 4,5 milímetros y presiones de servicio de 1.500 a 550 milímetros c. d. a. Material de acero al carbón.

El presupuesto total de las instalaciones, objeto de la presente autorización administrativa, asciende a 30.700.000 pesetas.

Segunda.—En todo momento se cumplirá la Reglamentación Técnica vigente que le sea de aplicación y las especificaciones técnicas a que hace referencia el proyecto.

La Empresa justificará documentalmente el citado cumplimiento haciendo especial mención en la homologación, fabricación y pruebas de aparatos e instalaciones a presión, en el cumplimiento de las normas básicas de instalaciones de gases combustibles en los edificios habitados de los sectores afectados por la conversión de acuerdo con el capítulo III sobre obligaciones y responsabilidad, del Reglamento del Servicio Público de Gases Combustibles, y las normas del Reglamento de redes y cometidas de gases combustibles.

Tercera.—El plazo máximo para la ejecución de las obras es de doce meses, a partir de la fecha de publicación de esta Resolución en el «Diari Oficial de la Generalitat». El titular de la instalación comunicará a los Servicios Territoriales de Industria de Barcelona el inicio, final e incidencias de cada fase de instalación, dentro del plazo máximo de doce meses o de las prórrogas que se concedan. A la citada comunicación se adjuntarán las actas de las pruebas fundamentales efectuadas, certificación del Director de la Obra e Instalaciones conforme éstas se ajustan al proyecto citado y que las pruebas de seguridad previstas en él han sido realizadas con resultado favorable, y el informe de una Entidad Colaboradora de la Administración debidamente inscrita, sobre la correcta realización de las obras e instalaciones, la adecuación del personal técnico que las ha realizado y supervisado y la suficiencia de las pruebas realizadas como garantía de las condiciones de seguridad en su funcionamiento normal.

Cuarta.—La Administración se reserva el derecho de efectuar las pruebas que estime necesarias y de dejar sin efecto esta Resolución en el caso que se demostrase el incumplimiento de las condiciones impuestas o por la declaración inexacta de los datos suministrados por el interesado.

Quinta.—El peticionario cuidará del correcto mantenimiento, de la vigilancia adecuada de las instalaciones en servicio para garantizar que en todo momento se conserven las condiciones reglamentarias y de seguridad.

Sexta.—Esta autorización se otorga sin perjuicio de terceros y es independiente de las autorizaciones o licencias de competencia de otros Organismos o Entidades Públicas, necesarias para realizar las obras e instalaciones aprobadas

Contra la presente Resolución, que no es definitiva en vía administrativa podrá interponerse recurso de alzada delante del Conseller de Industria y Energía en el plazo de quince días a partir de la publicación de esta Resolución.

Barcelona, 10 de septiembre de 1982.—El Director general, Vicente Franch Calsabó.—14.590-C.

31196 *RESOLUCION de 17 de noviembre de 1982, del Departamento de Política Territorial y Obras Públicas, por la que se señalan fechas para el levantamiento de las actas previas a la ocupación de fincas afectadas por la ejecución de las obras del proyecto «Colectores generales y estación depuradora para Manresa y Sant Joan de Vilatorrada». Términos municipales de Manresa y Sant Joan de Vilatorrada.*

Publicada la relación de bienes y derechos afectados en el «Boletín Oficial del Estado» de 23 de septiembre de 1982, en el correspondiente «Boletín Oficial» de la provincia de 16 de agosto de 1982 y en el periódico local «Avui» de 5 de agosto de 1982, según lo establecido en el artículo 56 del Reglamento de 26 de abril de 1957 de la Ley de Expropiación Forzosa de 16 de diciembre de 1954, y declaradas la urgencia en la ocupación a los efectos del artículo 52 de la mencionada Ley, se ha resuelto señalar el día 13 de enero de 1983 en Sant Joan de Vilatorrade y los días 13 y 14 del mismo mes en Manresa, para proceder, previo traslado sobre el terreno afectado, al levantamiento de las actas previas a la ocupación de los bienes y derechos que se expropian.

El presente señalamiento será notificado individualmente a los interesados convocados, que son los que figuran en la relación expuesta en el tablón de edictos de la Alcaldía y en este Departamento (calle Doctor Roux, 80, planta baja, Barcelona).